

Seguros Dispositivos Electrónicos

¿Qué cubre?

- Los costes de transporte y mano de obra para la reparación de averías y la reposición de piezas o componentes que pudiera sufrir el Terminal Asegurado, siempre que hayan sido producidas por causa accidental: •Caídas •Golpes •Derrame de líquidos •Sobretensión •Temperaturas extremas
- Si la reparación no es posible, se procederá a la sustitución.

¿Qué no cubre?

- Equipos cuyo número de serie no haya sido comunicado.
- Los daños estéticos que no afecten funcionamiento.
- Daños cubiertos por la garantía del fabricante.
- Averías por virus informáticos.
- Dolo y actos mal intencionados del asegurado.
- Costes de instalación de un software, excepto el Sistema Operativo.
- El Hurto, robo o simple pérdida.
- Accesorios: cargador, lápices

¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- Los riesgos o coberturas no recogidos expresamente en la póliza, o los se produzcan fuera de España
- Las prestaciones no comunicadas a la aseguradora y las que no tengan de autorización.
- Las acciones contrarias del asegurado a las impartidas por la Aseguradora.

¿Cuáles son mis obligaciones?

- Pagar la prima.
- Comunicar los siniestros en máximo 7 días y aminorar sus consecuencias.
- Comunicar las circunstancias que alteren el riesgo.

¿Qué duración tiene el seguro?

- Tiene una duración de 2, 3 ó 4 años

¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- Las fechas contratadas y reflejadas en las Condiciones Particulares